



**Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Desarrollo Social**

PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES REGIÓN APURIMAC (PIR 2007 – 2012)



Apurímac, octubre del 2006

PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES DE LA REGION APURIMAC

PRESENTACION

El Gobierno Regional de Apurímac en coordinación con la sociedad civil de la región crea la Comisión Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Tratamiento de las Secuelas de la Violencia Política y de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, de acuerdo al mandato encomendado de proponer lineamientos, criterios y procedimientos en materia de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y reconciliación, formula el Plan Integral de Reparaciones Región Apurímac 2007 – 2012.

La elaboración del Plan Integral de Reparaciones de Apurímac, se sustenta en las recomendaciones contenidas en el Plan Integral de Reparaciones propuesto por la Comisión de la Verdad y Reconciliación en su Informe Final y aprobado por el Congreso de la República a través de la Ley 28592 que crea el Plan Integral de Reparaciones para el ámbito nacional. De ahí que el PIR Apurímac, bajo el enfoque de la integralidad, propone acciones reparativas en 6 programas: reparaciones en salud, educación, colectivas, simbólicas, promoción y acceso habitacional y restitución de derechos.

Así mismo, el presente Plan Integral de Reparaciones constituye el instrumento orientador y ordenador de las acciones del Estado en materia de reparaciones, el mismo que será implementado por los sectores del Estado, gobiernos regionales y locales y ministerios. Correspondiendo a la Comisión Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Tratamiento de las Secuelas de la Violencia, cumplir con la evaluación y monitoreo permanente de su cumplimiento. Finalmente es menester señalar que como todo instrumento de planificación, el presente PIR es perfectible en todas sus partes.

Finalmente la elaboración del presente Plan Integral de Reparaciones para la región Apurímac es producto de siete consultas provinciales, un encuentro regional y sesiones de trabajo con diferentes sectores e instancias del estado, dentro de las cuales resaltamos la participación de las organizaciones de afectados organizados dentro de la Coordinadora Regional de Organizaciones de Afectados y Víctimas de la Violencia Política, CROVAVPA. Así mismo la participación de las diferentes instancias estatales como la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la participación de los organismos no gubernamentales como la Asociación Pro Derechos Humanos - APRODEH; Adifa Pasmí; Asociación Paz y Esperanza; el Centro para el Desarrollo Humano – CDH, Consejería en Proyectos PCS; el Colectivo de Apoyo y Vigilancia al proceso de implementación de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación Kunampuni Ruwasunchis articulados por la Comisión Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Tratamiento de las Secuelas de la Violencia Política y de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación – CMRA y la Secretaría Técnica, quienes hicieron posible la formulación de este documento que tiene por propósito fundamental orientar la política de las reparaciones en Apurímac.

INTRODUCCION

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos reconoce la existencia de obligaciones de los Estados en respuesta a violaciones masivas o sistemáticas de los derechos fundamentales de las personas.

En este sentido, la responsabilidad estatal se plantea cuando éste no cumple su obligación primaria de respetar y hacer respetar derechos humanos internacionalmente reconocidos. Dicha obligación incluye el deber de garantía —que se refiere al deber jurídico de prevenir las violaciones de los derechos humanos—, el deber de investigar seriamente las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción con el fin de identificar a los responsables, el deber de imponer las sanciones pertinentes y el deber de proporcionar reparación del daño causado a las víctimas.

Siguiendo a Juan Méndez, consideramos que pueden identificarse al menos cuatro obligaciones centrales que el Estado está llamado a cumplir. La primera de ellas es que el Estado debe organizar una búsqueda exhaustiva de la verdad en el sentido de investigar y difundir aquello que esta oculto sobre la represión ilegal.

Una segunda obligación es la justicia penal. Tratándose de graves violaciones de los derechos humanos, muchos de ellos considerado crímenes internacionales, no es permisible a los Estados mantener a sus perpetradores en la impunidad. Una tercera obligación es la reforma institucional para prevenir la repetición de los trágicos eventos represivos.

Por ultimo, las victimas o grupos de victimas, incluyendo a sus familiares, tienen derecho a una reparación por el daño infligido a sus derechos. Es indudable que esta reparación debe ser integral, que no puede ser entendida como una mera disposición patrimonial y que no puede quedar condicionada a ninguna renuncia de las víctimas a sus derechos de verdad y justicia.

Para el Estado como garante del orden social y público, el deber de reparar de los mismos se extiende a las violaciones a los derechos humanos, a manos de actores privados, incluyendo grupos subversivos y terroristas, así como por hechos cometidos por agentes del Estado.

El deber de reparar a las victimas de la violencia política esta sustentado por varios instrumentos del DIDH, tanto universales como regionales, así como resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas, que contienen disposiciones inequívocas sobre el derecho a obtener reparaciones. El Estado peruano es parte de varios de estos tratados, por tanto, es responsable de reparar los daños y consecuencias de los actos u omisiones que violen los derechos humanos y el derecho internacional humanitario según su ordenamiento interno, pues “los tratados celebrados por el Estado en vigor forman parte del derecho nacional”.

CAPITULO I

1. LA REGIÓN APURÍMAC:

1.1 UBICACIÓN:

La Región de Apurímac esta ubicada en el área Sur Oriental de territorio peruano, entre las coordenadas geográficas 13°10'09" y 14°49'20" de Latitud Sur y los 72° 02'57" y 73° 58'44" de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich.

De acuerdo a su Ley de Creación Regional N° 26922, alcanza una superficie territorial de 20,895.79 Km², equivalente al 1.6% del territorio nacional, su territorio se distribuye en 7 provincias: Abancay, Andahuaylas, Antabamba, Aymaraes, Chincheros, Cotabambas y Grau; y 80 distritos. Limita por el Norte con el Departamento de Cusco, por el Sur con el Departamento de Arequipa, por el Este con el Departamento de Cusco y por el Oeste con el Departamento de Ayacucho.

La capital del departamento es la ciudad de Abancay y está ubicada en la provincia y distrito del mismo nombre, que es la sede para toda la actividad administrativa regional. Apurímac esta articulada espacialmente a nivel regional e interregional, mediante carreteras asfaltadas con la ciudad de Lima en la ruta: Abancay-Chalhuanka-Puquio-Nazca y con la ciudad del Cusco; hacia el resto de provincias y capitales de distritos con carreteras afirmadas; cuenta –además-, con un pequeño aeropuerto en la ciudad de Andahuaylas a más de 140 kilómetros de la ciudad de Abancay.



1.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La creación de la Región Apurímac data de 1873, durante el Gobierno de Manuel Pardo, enclavada en el sector sureste de los andes centrales, con una geografía bastante complicada y de inmensas cadenas montañosas, vertientes escarpadas, profundos cañones y valles estrechos, es por ello que Antonio Raymondi calificó como un papel arrugado por su complejidad, tiene 07 provincias y 80 distritos, cuando en 1989 se dividió el Perú en regiones, Apurímac pasó a ser parte de la llamada Región Inka.

De acuerdo a su proceso histórico regional, Apurímac se divide en dos zonas; la primera esta compuesta por las provincias de Andahuaylas y Chincheros mientras la segunda por las provincias de Cotabambas, Antabamba, Grau y Aymaraes. Precisamente por su realidad económica, histórica y regional las primeras están articuladas a la región Ayacucho y las segundas a las regiones Arequipa y Cusco.

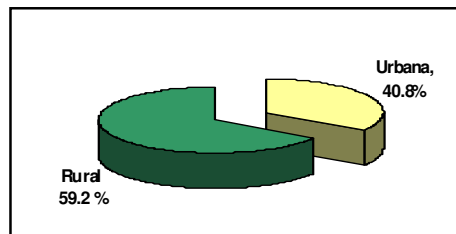
1.3 POBLACIÓN:

De acuerdo al censo de población y vivienda del 2005, la Región Apurímac tiene una población total de 418,882 habitantes, de los cuales 210,484 son varones y 208,398 mujeres. La provincia con la mayor población es Andahuaylas que cuenta con el 34.88 %, seguida por Abancay con el 24.25 %, las provincias de Chincheros y Cotabambas ocupan el tercer y cuarto lugar en tamaño poblacional con el 12.49% y el 11.04%, respectivamente. La provincia con menor población es Antabamba que cuenta con el 3.13% del total de la población regional, tal como se aprecia en el cuadro siguiente.

Población de la región por provincia y sexo 2005

Provincia	Hombre	Mujer	Total	%
ABANCAY	51,487	50,112	101,599	24.25
ANDAHUAYLAS	72,242	73,851	146,093	34.88
ANTABAMBA	6,720	6,387	13,107	3.13
AYMARAES	16,225	16,276	32,501	7.76
COTABAMBAS	23,552	22,706	46,258	11.04
CHINCHEROS	26,402	25,915	52,317	12.49
GRAU	13,856	13,151	27,007	6.45
Total	210,484	208,398	418,882	100 %

Fuente: INEI censo 2005,
Elaboración propia. (CMRA)



Según el INEI para el año 2004 el 40.8% población reside en zonas urbanas y el 59.2% restante en zonas rurales, esta configuración poblacional hace que la Región Apurímac se considere mayoritariamente rural.

Fuente INEI
Elaboración Propia

1.4 INFORMACION SOCIAL

Las principales variables macro sociales que reflejan la realidad humana y social del departamento arroja los siguientes resultados:

El último lugar de desarrollo humano en el Perú con un índice de 0.457, muy por debajo del promedio nacional de 0.620, (según el PNUD).

El índice de desarrollo humano involucra; la esperanza de vida al nacer (64.3), el logro educativo y el ingreso familiar per capita.:

PRINCIPALES VARIABLES MACRO SOCIALES

PROVINCIA	IDH	ESPERANZA DE VIDA AL NACER (Años)	ANALFABETISMO %	LOGRO EDUCATIVO %	INGRESO FAMILIAR PER CAPITA N.S./ MES	RANKING

Apurímac	0.448	63.01	32.24	68.03	133.34	
Abancay	0.509	67.6	17	75.5	161.9	1
Antabamba	0.459	61.5	32.7	72.8	142.3	2
Aimaraes	0.449	61.0	34.8	72.0	130.9	3
Andahuaylas	0.444	63.7	32.6	65.9	133.2	4
Graú	0.438	60.8	31.3	69.0	130.2	5
Chincheros	0.438	63.4	32.5	66.1	116.3	6
Cotabambas	0.400	63.1	44.8	54.9	118.6	7

Fuente: PNUD - Informe sobre desarrollo humano Perú 2002

1.5 SITUACION ECONOMICA:

En cuanto a los sectores económicos, Apurímac es una zona eminentemente agropecuaria con niveles de rendimiento muy bajo. El PBI Regional tiene la siguiente distribución estructural: Agricultura 36.9%, Comercio, restaurantes y hoteles 5.3%, industria Manufacturera 8.7%, Alquiler de vivienda 0.2%, Construcción 7.2%, producción y servicios gubernamentales 19.9% y otros servicios 21.8% (Censo, 1993).

En términos de pobreza, se considera que el 67% de los hogares apurimeños son pobres, de ellos 33% son pobres extremos, esta proporción es relativamente mayor al promedio nacional incluso en las cifras de pobreza extrema. A nivel distrital podemos observar que algunos de los distritos de la Provincia de Aymaraes y algunos de Andahuaylas, han experimentado un enorme salto a nivel de reducción de la pobreza, mientras que las Provincias de Abancay, Graú y Antabamba han mostrado avances substanciales mas no en la medida de los primeros, varios de los distritos de la Provincia de Chincheros han experimentado retrocesos en este aspecto.

Pobreza y pobreza extrema

	Mayo 2003 – Abril 2004		
	Total de pobres ¹	Pobres extremos	Pobres no extremos
Total Nacional	52.0	20.7	31.3
Apurímac	67.2	33.1	34.1
Lima²	35.7	4.5	31.2

1 Incluye: Población en pobreza extrema y en pobreza no extrema.
 2 Incluye Provincia Constitucional del Callao.
 Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – ENAHO Mayo 2003 – Abril 2004.

1.6 PERFIL EDUCATIVO DE LA REGIÓN APURÍMAC

La educación siendo un hecho individual de potenciación personal interna es el factor más importante para el progreso, el bienestar y la democracia. Se convierte asimismo en una experiencia social que compromete las influencias del interno (aspectos sociales, culturales, históricos y geográficos) determinantes en las conductas y patrones deseables de su esencia.

Los ensayos de diferente corte académico y de política educativa lograron aunque fugazmente intentar una reforma educativa con ideología y técnicamente

estructurada durante el gobierno militar cuyo fracaso se produjo entre otras causas por la resistencia irracional del gremio magisterial. Después de un lapso considerable de olvidos y silencios ingresamos aunque en relativa tardanza a una década de cambios de revolución pedagógica cuyos fundamentos epistemológicos consideran al niño como principal protagonista de su aprendizaje a través de experiencias directas de interrelación de su entorno.

El bajo nivel de logros en el aprendizaje es quizás el principal problema identificado con respecto a la educación en la región, esta situación es altamente preocupante al revisar el Perfil Educativo de Apurímac, elaborado por el Ministerio de Educación, ubicándonos entre las regiones con el más bajo nivel de logros de aprendizaje en primaria y secundaria.

En la percepción de los actores consultados (autoridades, niños y adolescentes) la calidad del servicio educativo se ve afectada por diferentes factores entre los cuales desatacamos: en la zona rural la inasistencia de los docentes a las instituciones educativas en el área rural (con un promedio de asistencia de tres de los cinco días de la semana) no posibilita un adecuado servicio; por otro lado la exclusión que sufren las adolescentes embarazadas tanto de sus hogares como de las Instituciones Educativas; las inadecuadas condiciones de funcionamiento de las Instituciones Educativas sobre todo en zonas rurales.

El ingreso tardío de los niños y niñas a las Instituciones Educativas en áreas rurales, en algunos casos debido a la distancia de los centros educativos y el peligro que implica el desplazamiento de los más pequeños o de las niñas, la deserción escolar en las zonas rurales especialmente de aquellas niñas que colaboran en las tareas agrícolas en época de siembra y cosecha, lo que demuestra que el calendario escolar no toma en cuenta la realidad del contexto rural.

INDICADORES	2003/2004	Perú
Cobertura del sistema de educación		
Tasa neta de cobertura (%)		
Educación Inicial	56,5	64,4
Educación Primaria	96,7	96,2
Educación Secundaria	68,5	69,8
Porcentaje de ingresantes a primaria con edad oficial	81,3	82,0
Progreso de estudiantil - nivel primario		
Tasa de conclusión de primaria (%)	60,9	72,5
Porcentaje de desaprobados (%)	9,3	8,3
Porcentaje retirados (%)	8,6	6,8
Progreso estudiantil - nivel secundario		
Tasa de transición a secundaria (%)	97,1	91,0
Tasa de conclusión secundaria (%) (17 - 19 años de edad)	37,5	51,3
Porcentaje de desaprobados (%)	9,3	9,8
Porcentaje de retirados (%)	8,6	5,9
Años promedio de escolaridad de la población adulta	7,6	9,1
Rendimiento estudiantil - nivel primario		
2º grado: % con desempeño suficiente en Comunicación	2,3	15,1
2º grado: % con desempeño suficiente en Matemática	3,2	9,6
6º grado: % con desempeño suficiente en Comunicación	1,2	12,1
6º grado: % con desempeño suficiente en Matemática	0,7	7,9

Rendimiento estudiantil - nivel secundario		
3º grado: % con desempeño suficiente en Comunicación	3,8	15,1
3º grado: % con desempeño suficiente en Matemática	0,1	6,0
5º grado: % con desempeño suficiente en Comunicación	3,2	9,8
5º grado: % con desempeño suficiente en Matemática	1,4	2,9
Gasto publico en educación		
Gasto público anual en educación por alumno (Nuevos Soles)	645	891
Educación Primaria	23	25
Educación Secundaria	32	30
Porcentaje de alumnos de primaria en escuelas multigrado	38	29

1.7 SALUD:

Según el Perfil de Salud del año 2004 sobre los indicadores de salud muestran lo siguiente: por mil nacidos vivos, el 60% de mortalidad infantil, el 93% de mortalidad la niñez y 145% de razones de mortalidad materna.

Al analizar el indicador “desnutrición” tenemos que, a nivel de niños menores de 5 años, la desnutrición crónica total alcanza el más alto porcentaje con el 43% y la proporción de niños menores de 5 años con desnutrición aguda severa alcanza el 0,3%.

La situación nutricional de las mujeres alcanzó 149,9% y 17,4% las mujeres con talla por debajo de los 145 c.m. La anemia es uno de los indicadores de salud para niños menores de 5 años y mujeres en edad fértil. El 20,4% de niños han tenido anemia moderada y el 22,8% de las mujeres en edad fértil tuvo anemia simple, sin embargo, cabe resaltar que no se registró ningún caso de mujeres en edad fértil con anemia severa.

CAPITULO II

LA VIOLENCIA POLÍTICA DE 1980 AL 2000 EN LA REGIÓN APURÍMAC

1. EL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN APURÍMAC.

La región Apurímac tuvo un proceso regional particular que lo divide en dos espacios sobre los cuales el conflicto armado interno tuvo distinto desarrollo:

1.1 ZONA I¹:

Tal como desarrolló su trabajo la Comisión de la Verdad y Reconciliación – CVR, una primera zona es la que se ubica en la frontera con la Región de Ayacucho que vienen a ser las provincias de Andahuaylas y Chincheros, escenario de inicio de la violencia en Apurímac, las relaciones entre Ayacucho y estas dos provincias mantienen características similares tanto geográficas y culturales, por esta razón, el trabajo ideológico y militar del PCP-SL se concentró en esta zona en estrecha relación con la zona de Chungui, en donde se ubica la denominada Oreja de Perro, así como las provincias de Vilcashuamán y Cangallo, desde donde se planificó el trabajo ideológico militar del PCP-SL “todas estas zonas muy convulsionadas por el accionar de este grupo armado, fueron un factor muy importante en el análisis del surgimiento y crecimiento de PCP-SL. Más aún, fue que desde la provincia de Andahuaylas que el PCP-SL expandió sus acciones a la zona de Chungui”

En su captación de militantes el PCP-SL inició con los reclutamientos de la población de Andarapa, Pacucha, Kakiabamba, Ocobamba, Cocharcas, Uranmarca, Huaccana y Ongoy, muchos de los cuales fueron convencidos por su discurso e ideología otros tantos fueron reclutados forzosamente y que hoy se desconoce su paradero, en respuesta las fuerzas policiales respondieron con el mismo accionar de torturas, detenciones y desapariciones a pobladores que fueran considerados sospechosos de pertenencia, colaboración forzosa o militancia en este grupo alzado en armas.

1.2 ZONA II²:

La segunda zona de la Región Apurímac son las provincias de Abancay, Antabamba, Cotabambas, Grau y Aimaraes, en esta zona la violencia tuvo un segundo momento luego de Andahuaylas y Chincheros siendo la provincia de Aimaraes la más golpeada y la que tiene mayor cantidad de desaparecidos en el ámbito de Apurímac (ver en la información y análisis detallado por provincias), estas se produjeron a partir de 1987, teniendo su punto más álgido en 1988, cuando las Fuerzas Armadas con su objetivo de controlar el avance del PCP-SL instalan bases contrasubversivas en las diferentes provincias de Apurímac, que suman un promedio de 13 en el ámbito de la Región Apurímac, con esta estrategia aplicada en el ámbito nacional y regional se incrementaron las violaciones a los derechos humanos. “...Queda en el recuerdo vivo de varios desaparecidos en las bases militares, entre las cuales se señala como la más brutal la de Capaya”, también denominada campo de concentración por los sanguinarios modos de actuar y operar en la eliminación de elementos pertenecientes, colaboradores forzados o militantes al PCP-SL, paralelo también existen denuncias de fosas comunes o lugares de entierro clandestino donde se encontraría las víctimas de las Desapariciones Forzadas.

¹ Informe Final de la CVR

² Informe Final de la CVR

1.3 ETAPAS DEL CONFLICTO ARMADO³:

1.3.1 inicio del conflicto armado interno abarcó los años 1980 a 1983.

La característica principal de este periodo es el inicio de un extenso período de política armada y asentamiento regional de SL en la provincia de Andahuaylas. Allí se formaron los primeros cuadros para la lucha armada. Para el logro de esta inicial inserción y asentamiento fue clave la utilización estratégica que hizo SL del circuito educativo mediante los maestros rurales.

Su accionar propagandístico se inicia hacia 1981 y se prolonga e incrementa durante los años siguientes, logrando dominar el escenario mediante el adoctrinamiento de la población, la expulsión de autoridades y el retiro de los puestos policiales. A pesar de la suspensión de garantías en marzo de 1982 no se pudo contener el avance del SL, haciendo que esta situación se mantenga hasta la instalación del comando político militar, a principios de 1983.

A partir de entonces la violencia se incrementa, con la instalación de las bases militares, en la provincia se produce un aumento en las denuncias por violaciones a los derechos humanos, detención arbitraria, tortura, robos, asesinato y desaparición. En este periodo las fuerzas armadas conforman las rondas campesinas y comités de autodefensa para enfrentar a SL. En este contexto el SL incrementa sus actos asesinando autoridades comunales mediante “juicios populares”, acusándolos de colaborar con el gobierno. De este modo encontrándose entre dos fuegos los campesinos inician éxodos a zonas urbanas más seguras como Cusco, Arequipa, Lima o Abancay. Aparecen así los desplazados.

1.3.2 La segunda; expansión del conflicto entre 1984 a 1988.

Este periodo se caracteriza por la línea ascendente de víctimas. Los enfrentamientos, los ataques a comunidades y asesinatos de campesinos se incrementaron y se expandieron de las provincias de Andahuaylas y Chincheros al resto del departamento. Mientras los hechos de violencia y las víctimas se incrementaban en las demás provincias del departamento, en Andahuaylas y Chincheros, el número de víctimas, y el asesinato de autoridades disminuyó. En efecto esto se explica por la decisión de SL de expandir sus acciones a otros espacios como las grandes ciudades del país.

Sin embargo en las provincias apurimeñas donde SL expandía su acción armada, este buscaba instalar un nuevo orden social sustentado en bases de apoyo y comités populares mediante el ejercicio de los juicios populares. En febrero de 1986, en el distrito de Toraya, Aymaraes, parece registrarse el primer asesinato masivo contra autoridades municipales y comunales. Frente a este escenario las fuerzas del orden respondieron de manera agresiva contra SL. Alrededor de 1987 se instalaron en Apurímac unas 13 bases contra subversivas. Estas bases militares cometieron graves violaciones a los derechos humanos en perjuicio de los pobladores de las comunidades campesinas. Se cometieron desapariciones, detenciones arbitrarias, asesinatos, violaciones sexuales, ejecuciones

³ Informe final de la CVR

extrajudiciales. La provincia de Aymaraes tiene el triste privilegio de registrar el mayor número de víctimas del departamento, 381.

1.3.3 La tercera; estrategias contrasubversivas, entre de 1989 a 1992:

Es en este período, básicamente entre el año 1988 y 1989, que se alcanza el pico más alto de víctimas del conflicto armado interno en Apurímac. Este período estuvo marcado por el establecimiento de bases contrasubversivas y la conformación de comités de autodefensa en las comunidades de casi todas las provincias de Apurímac.

Paulatinamente SL fue declinando su presencia en la región, al implantar sus comités populares abiertos. A ello se sumó el desencanto del campesinado por la “justicia popular” y el “nuevo orden senderista”. Bajo este contexto se había establecido una alianza entre las fuerzas del orden y las rondas campesinas que obligaron al desplazamiento de SL. En 1992, la nueva legislación antiterrorista y la captura de Abimael Guzmán genera problemas al interior de SL sobre qué línea seguir.

1.3.4 La cuarta; pacificación, entre 1993 al 2000.

Durante esta etapa los actos de violencia y sus víctimas llegaron a su pico más bajo en 1994. Sin embargo, el accionar de violencia de SL no se detuvo hasta que el pedido de un Acuerdo de Paz en 1993 dividió a SL entre los seguidores de Abimael Guzmán y los seguidores de Sendero Rojo, encabezado por el camarada “Feliciano”. Al parecer, en el departamento de Apurímac, gana el “acuerdismo”, y se capturó a distintos mandos senderistas, mientras que los militantes o integrantes de los comités de apoyo se acogían a la “ley de arrepentimiento”. Con el Acuerdo de Paz el accionar militar de SL se redujo drásticamente y dio paso a su concepción de “la lucha por una solución política a los problemas derivados de la guerra” concentrándose en buscar mejores condiciones carcelarias para los presos de SL.

Si bien en esta última etapa la violencia había disminuido notablemente, y el régimen autoritario fujimorista había logrado constituir en estas zonas uno de sus bastiones políticos más importantes al desarrollar a lo largo la década del 90 una política en extremo populista; sin embargo, en el marco de fines de la misma década y en particular en la coyuntura electoral del año 2000, sectores importantes de la población contribuyeron a la lucha contra el fujimorismo.

2. SECUELAS DE UN PROCESO OSCURO Y TRISTE

Los hechos de violencia política ocurridos en nuestro país entre 1980 y el 2000 causaron efecto, consecuencias o secuelas graves en nuestro país principalmente en tres ejes principales:

2.1 SECUELAS PSICOLÓGICAS:

En el plano psicosocial, la violencia política tuvo y tiene serias repercusiones sobre la integridad física y psíquica de las personas afectadas, esta violencia afectó las relaciones de convivencia, tanto familiares como comunitarias y produjo daños a la identidad personal y comunal, esto se traduce en lo individual; ;Miedo, Desconfianza, desesperanza, desconcierto o confusión, sentimiento de culpa,

negación, tristeza, humillación, discriminación, odio, resentimiento y ruptura de proyectos de vida. En lo Familiar; Desarticulación familiar, violencia familiar, orfandad, pérdida de la pareja e hijos, desaparecidos, encarcelados y requisitorizados.

2.2 SECUELAS ECONÓMICAS:

Así mismo el proceso de violencia en nuestro país y nuestra región fundamentalmente dejó un panorama económico desolador, dejando en extrema pobreza a quienes se encontraban en un estado de pobreza, aún así se mantuvieron valores como la solidaridad y reciprocidad, sin embargo los efectos son: a) Pérdida del capital Humanos (asesinatos y desapariciones forzadas, desplazamiento b) Destrucción y pérdidas (pérdidas económicas, abandono de tierras, robos saqueos, c) paralización de las actividades productivas.

2.3 SECUELAS SOCIOPOLITICAS:

La violencia política tuvo sus graves consecuencias perjudicando a la organización comunal y las autoridades representativas, dejando como saldo; el debilitamiento de las organizaciones comunales, agudizó los conflictos sociales, crisis de liderazgo, abuso de poder y usurpación, ausencia de la participación ciudadana.

El problema principal es que la persistencia en el tiempo (más de dos décadas) de las secuelas del conflicto armado ha inhabilitado a los afectados como actores protagónicos de su desarrollo integral y sostenible. Estas secuelas se expresan en tres campos y problemas centrales⁴:

- La pérdida y/o debilitamiento del ejercicio de los derechos ciudadanos. El impacto del conflicto interno ha conculcado derechos y configurado situaciones jurídicas irregulares en segmentos importantes de la población.
- La pérdida de capacidades y oportunidades de desarrollo personal; y
- La pérdida del capital social, material y productivo.

La CVR⁵ halla que el conflicto armado interno que ha investigado es el más grave de nuestra historia republicana y ha dejado secuelas muy profundas en todos los planos de la vida nacional. La amplitud e intensidad del conflicto acentuaron los graves desequilibrios nacionales, destruyeron el orden democrático, agudizaron la pobreza y profundizaron la desigualdad, agravaron formas de discriminación y exclusión, debilitaron las redes sociales y emocionales, y propiciaron una cultura de temor y desconfianza. Es necesario, sin embargo, resaltar que, pese a las duras condiciones, hubo personas y poblaciones que resistieron y se esforzaron por la afirmación de una sociedad constructora de la paz y del derecho.

3. LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS SECUELAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN APURÍMAC:

3.1 NIVELES DE AFECTACIÓN DE LA VIOLENCIA:

⁴ Plan Integral de Reparaciones – Programación Multianual

⁵ Informe final de la CVR

Los Resultados obtenidos en el Censo por la Paz llevada a cabo por el MIMDES, en 2798 comunidades campesinas a nivel nacional y 346 comunidades rurales en Apurímac evidencia de manera cuantitativa y cualitativa los daños que sufrió la población dentro de nuestra región, respaldado por el informe final de la CVR, que destapó la vergüenza más grande de la historia de nuestro país y la Apurímac.

Según la información recogida y procesada por el Censo por la Paz elaborado por el MIMDES-PAR son 07 provincias afectadas en distintos grados por el conflicto armado interno, es decir, el total de provincias de la región Apurímac. En este ámbito han sido seleccionadas 346 comunidades para el recojo de información del cual podemos mencionar que estas 346 comunidades rurales representan aproximadamente el 60% de total de comunidades legalmente registradas en la región, de los cuales el 13.9% tienen un nivel de afectación muy alta, 32.4% tienen un nivel de afectación alta, 21.4% afectación media y 32.4 % afectación baja. Siendo las provincias más afectadas Chincheros, Aymaraes y Antabamba y medianamente afectados Andahuaylas, Abancay, Grau y Cotabambas

COMUNIDADES POR PROVINCIAS Y NIVEL DE AFECTACION					
PROVINCIA	BAJA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA	TOTAL
ABANCAY	15	10	17	4	46
ANDAHUAYLAS	45	21	22	10	98
ANTABAMBA	0	1	10	3	14
AYMARAES	2	7	21	12	42
CHINCHEROS	7	8	19	6	40
COTABAMBAS	33	8	8	6	55
GRAU	10	19	15	7	51
TOTAL	112	74	112	48	346
%	32.4%	21.4%	27.1%	13.9%	100%

Fuente: Censo por la Paz
Elaboración Propia

3.2 SITUACIÓN JURÍDICA - DESAPARECIDOS:

Una de las consecuencias más dolorosas del conflicto armado interno se refiere a los casos de personas desaparecidas, cuya situación jurídica es incierta, puesto que no están muertas ni vivas. Solo en el ámbito rural el Censo por la Paz ha dado cuenta de aproximadamente 836 personas que se ubican en el ámbito de las comunidades rurales, de las cuales el 80.5% corresponde a varones y el 19.5% a mujeres.

DESAPARECIDOS POR PROVINCIAS			
Departamento	Provincia	Desaparecidos	
APURÍMAC	ABANCAY	137	16%
APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	118	14%
APURÍMAC	ANTABAMBA	138	17%
APURÍMAC	AYMARAES	128	15%
APURÍMAC	CHINCHEROS	88	11%
APURÍMAC	COTABAMBAS	123	15%
APURÍMAC	GRAU	104	12%
Total		836	100%

Fuente: Censo por la Paz
Elaboración Propia

3.3 SITUACION JURÍDICA - INDOCUMENTADOS, REQUISITORIADOS:

Otra de las situaciones irregulares está referida a las personas arbitrariamente requeridas por la ley. Se ha calculado que serían aproximadamente 75 mil requisitorias las que se habrían producido por efecto del conflicto armado afectando a por lo menos 17 mil personas. Esta situación indudablemente restringe el ejercicio pleno de derechos ciudadanos.

La situación de las personas indocumentadas por efecto del conflicto armado, es otro de los casos pendientes de regularización, tienen como factores causales el desplazamiento forzado y la destrucción de los registros civiles en las zonas afectadas, es así que en región Apurímac se concentra un promedio de 9790 indocumentados, concentrándose la mayor parte de ellos en las provincias de Andahuaylas, Cotabambas, Chincheros y Aymaraes.

REGIÓN	PROVINCIA	INDOCUMENTADOS	
APURÍMAC	ABANCAY	1206	12%
APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	2382	24%
APURÍMAC	ANTABAMBA	335	3%
APURÍMAC	AYMARAES	1517	15%
APURÍMAC	CHINCHEROS	1453	15%
APURÍMAC	COTABAMBAS	1653	17%
APURÍMAC	GRAU	1244	13%
TOTAL		9790	100%

Fuente: Censo por la Paz
Elaboración Propia

3.4 DESINTEGRACIÓN FAMILIAR Y ABANDONO

La CVR ha constatado que toda una generación de niños y jóvenes ha visto truncada o empobrecida su formación escolar y universitaria como resultado del conflicto; ellos merecen atención preferente del Estado.

Como puede observarse, el cuadro N° las (los) viudas (dos) se concentran mayoritariamente en las provincias de Andahuaylas, Chincheros y Aymaraes con el 48%, siguiendo la tendencia del caso anterior, nos muestra la concentración de los huérfanos principalmente en Chincheros, Abancay Andahuaylas y aimaraes con el 71%, finalmente están las personas afectadas en el ejercicio de sus derechos sucesorios y de propiedad de bienes muebles e inmuebles, principalmente viudas, huérfanos, familiares de las personas desaparecidas y desplazados internos

REGIÓN	PROVINCIA	HUÉRFANOS		VIUD@S	
APURÍMAC	ABANCAY	698	18%	185	13%
APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	662	17%	296	20%
APURÍMAC	ANTABAMBA	350	9%	132	9%
APURÍMAC	AYMARAES	631	17%	253	18%
APURÍMAC	CHINCHEROS	729	19%	283	20%
APURÍMAC	COTABAMBAS	230	6%	127	9%
APURÍMAC	GRAU	489	13%	169	12%
TOTAL		3789	100%	1445	100%

Fuente: Censo por la Paz
Elaboración Propia

3.5 AFECTACIÓN INDIVIDUAL

Un segundo campo de afectación está referido a la pérdida de oportunidades de desarrollo y capacidades personales. Una de las variables principales en este campo está referida a la pérdida y/o deterioro de la salud física y mental de los afectados. Lamentablemente no existen estudios cuantitativos nacionales sobre el tema. Sin embargo, por experiencia directa, principalmente en el ámbito rural, se ha podido constatar la masiva afectación de las víctimas, principalmente en su salud mental, así vemos que el 59% de personas que tienen como secuelas la discapacidad física y mental corresponden a las provincias de Antabamba y Andahuaylas, mientras que la mayor cantidad de muertos se ubica en las provincias de Aymaraes, Andahuaylas y Chincheros con 58%, finalmente en lo referentes a personas torturadas son las provincias de Abancay, Andahuaylas, Aymares y Chincheros que concentran el mayor porcentaje que refleja el 80% del total.

Departamento	Provincia	discapacitados		muertos		torturados	
APURÍMAC	ABANCAY	33	6%	218	12%	2226	31%
APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	178	33%	381	21%	1342	19%
APURÍMAC	ANTABAMBA	138	26%	223	12%	336	5%
APURÍMAC	AYMARAES	38	7%	357	20%	1020	14%
APURÍMAC	CHINCHEROS	60	11%	302	17%	1109	16%
APURÍMAC	COTABAMBAS	53	10%	145	8%	472	7%
APURÍMAC	GRAU	40	7%	197	11%	590	8%
Total		540	100%	1823	100%	7095	100%

Fuente: Censo por la Paz
Elaboración Propia

3.6 PERDIDA DE PERSPECTIVA DE VIDA Y SUPERACIÓN:

Otra de las consecuencias del conflicto armado en el ámbito personal, ha sido la pérdida de oportunidades de estudio, profesionalización y ubicación adecuada en el mercado laboral, afectando principalmente a jóvenes, adolescentes y niños, en particular huérfanos y desplazados internos. Esta afectación se produce durante el conflicto armado y se extiende hasta la fase post conflicto, esta vez debido al efecto paralizante de las secuelas no atendidas.

Por si fuera poco, la violación de los derechos humanos y sus secuelas cercenaron progresivamente las relaciones de confianza, la moral y la dignidad de las personas. Más aún cuando a pesar del tiempo transcurrido no se han producido los necesarios gestos de solidaridad y compromiso con las víctimas que den cuenta de una nueva actitud y voluntad política por parte de la sociedad y el Estado

3.7 AFECTACIÓN COLECTIVA:

La CVR hace notar que el conflicto tuvo como resultado la masiva destrucción de la infraestructura productiva, y pérdida de capital social y de oportunidades económicas. Los departamentos que lo sufrieron con mayor intensidad se encuentran hoy en los últimos lugares en los índices de pobreza y desarrollo humano. No es casualidad que cuatro de los departamentos más afectados por el

conflicto (Huancavelica, Ayacucho, Apurímac y Huanuco) se encuentren entre los cinco más pobres del país⁶.

Este campo alude más bien a la afectación colectiva; es decir, la pérdida y/o deterioro del capital social, material y productivo de las familias y comunidades, así como la pérdida de viviendas como es el caso de la provincia de Grau quien tiene la mayor cantidad de viviendas destruidas, mientras en lo que concierne a ganados es la provincia de Andahuaylas y Antabamba, mientras en lo referentes a tierras agrícolas es la provincia de Grau y Chincheros.

La descapitalización económica y productiva en el ámbito familiar y comunal es otra de las secuelas principales en este campo. La desarticulación de las estrategias de trabajo y producción, el abandono de tierras por efecto del desplazamiento, la pérdida de ganado mayor y menor, y la desarticulación de emprendimientos económicos, son algunos de los indicadores de este hecho.

BIENES DESTRUIDOS						
	VIVIENDAS		GANADOS		TIERRAS AGRICOLAS	
	Destruídas	Recuperadas	Perdido	Recuperado	Destruídas	Recuperadas
ABANCAY	78	09	200	0	300	20
ANDAHUAYLAS	257	15	1923	65	405	423
ANTABAMBA	317	62	1560	0	90	61
AYMARAES	437	16	491	0	601	0
CHINCHEROS	261	103	1182	1	930	900
COTABAMBAS	162	32	104	0	10	0
GRAU	640	53	480	0	2000	250
TOTAL	2152	320	5940	66	4336	1654
%	85.1%	14.9%	98.9%	1.1%	61.9%	38.1%

3.8 DETERIORO DE LA INSTITUCIONALIDAD COMUNAL:

A la CVR le ha sido posible constatar que la violencia destruyó y desorganizó la vida social local, especialmente por el asesinato de dirigentes y autoridades tradicionales y estatales. Eso produjo un profundo debilitamiento de la sociedad civil, de los partidos políticos y de las estructuras en donde más necesario era el afianzamiento de un tejido social: los sectores más marginados y necesitados de inclusión y expansión de la ciudadanía

La destrucción y/o deterioro de la institucionalidad comunal y local, la desintegración comunal por el desplazamiento, la permanencia de comunidades en situación de cautiverio, el debilitamiento de las organizaciones sociales de base, la desarticulación de los proyectos de desarrollo comunales y locales, la trasgresión de sistemas y patrones culturales y el trastocamiento de las reglas de juego político y convivencia social, son algunas de las expresiones del daño, siendo el efecto directo el desplazamiento de 1218 autoridades dentro de ellas 127 autoridades mujeres, mientras que las autoridades desaparecidas suman 112, de las cuales 13 mujeres, así mismo la mayor cantidad de autoridades desaparecidas se encuentran en la provincias de; Andahuaylas, Aymaraes,

⁶ Informe final de la CVR

Chincheros y Grau con el 70.50% del total y por último en lo referente a autoridades muertas el 87.4% corresponden al genero masculino y un 12.6% a autoridades del genero femenino muertas durante el conflicto armado interno.

AUTORIDADES VÍCTIMAS Y AFECTADOS						
	AUTORIDADES DESPLAZADAS		AUTORIDADES DESAPARECIDAS		AUTORIDADES MUERTAS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Abancay	156	8	4	0	10	1
Andahuaylas	212	19	16	1	42	3
Antabamba	69	47	11	4	23	13
Aimaraes	227	18	21	0	24	0
Chincheros	185	5	20	5	19	2
Cotabambas	93	22	5	1	11	1
Grau	149	8	22	2	17	1
Totales	1091	127	99	13	146	21
%	89.6%	10.4%	84.4%	11.6%	87.4%	12.6%

Fuente: Censo por la Paz
Elaboración Propia

3.9 DESPLAZAMIENTOS INTERNOS

Para la CVR el desplazamiento masivo desde las zonas de violencia constituyó un doloroso proceso de desarraigo y empobrecimiento de cientos de miles de peruanos y peruanas; ello produjo una urbanización compulsiva, así como un retroceso histórico en el patrón de ocupación del territorio andino, lo que habrá de afectar por largo tiempo las posibilidades de un desarrollo humano sostenible. La población desplazada vio afectadas sus redes sociales, que debieron adaptarse con distintos grados de éxito y con gran sufrimiento a las nuevas circunstancias, lo cual constituyó un enorme reto para la provisión de servicios en las ciudades. Asimismo, los desplazados por el conflicto fueron en muchos casos estigmatizados y discriminados en escuelas, barrios y centros de trabajo. Al retornar, tuvieron que enfrentar a veces graves problemas de tierras y ausencia de apoyo suficiente para reorganizarse y sostener a sus familias⁷.

El desplazamiento interno es otras de las graves secuelas de la violencia política, principalmente de las comunidades de las diferentes provincias hacia las capitales de regiones, para el caso de Apurímac, Abancay es la ciudad que recibió la mayor cantidad de desplazados, mientras que el quinquenio de 1980 a 1985 la población de Abancay concentraba un aproximado de 10 barrios al cinturón de la ciudad hoy existen alrededor de 80 barrios y urbanizaciones, teniendo como gravedad el crecimiento desordenado y sin planificación en el abastecimiento de servicios básicos de otro lado el hacinamiento, el desempleo, la desintegración familiar y el deterioro de su calidad de vida.

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DESPLAZAD@S	
APURÍMAC	ABANCAY	1479	12%
APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	3192	25%
APURÍMAC	ANTABAMBA	748	6%
APURÍMAC	AYMARAES	3004	24%

⁷ Informe Final de la CVR

Gobierno Regional de Apurímac

APURÍMAC	CHINCHEROS	1283	10%
APURÍMAC	COTABAMBAS	1503	12%
APURÍMAC	GRAU	1359	11%
Total		12568	100%

Fuente: Censo por la Paz
Elaboración Propia

CAPITULO III

MARCO CONCEPTUAL Y JURIDICO DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES DE LA REGIÓN APURÍMAC

1. DERECHOS HUMANOS:

“Los derechos humanos **son condiciones esenciales del género humano**, en todo tiempo y lugar, cualquiera sea su raza, religión, sexo, edad o su condición en la sociedad. Los derechos humanos están ligados estrechamente a su dignidad personal.

Es a partir de esta condición esencial del género humano es que se plantea el enfoque de derechos humanos para el desarrollo, la que constituye simultáneamente:

- un instrumento de análisis que focaliza su atención en las inequidades y discriminaciones que enfrentan las personas que viven en pobreza y exclusión social, que impiden su desarrollo y les niegan la oportunidad de salir de la marginalidad;
- un fundamento para **un enfoque centrado en la persona**, basado en un marco coherente que vincula las normas legales con la rendición de cuentas;
- un proceso holístico, inclusivo y multisectorial;
- y un resultado –el empoderamiento de los individuos-, para alcanzar su pleno potencial y la libertad para asumir las oportunidades.

Así, este enfoque se centra en las **obligaciones y responsabilidades del Estado** hacia el individuo y la sociedad, que son exigibles por los ciudadanos, con un énfasis en las inequidades y la discriminación que viven las poblaciones en situación de marginación y exclusión social. Proporciona metodologías y herramientas para, a la luz de los compromisos asumidos por el Estado, identificar los efectos de la acción o inacción del Estado en la salud ambiental de la población.

El marco de los derechos humanos constituye entonces un conjunto de estándares y criterios a los cuales los Estados se vinculan jurídicamente, lo que permite evaluar sus desempeños y someter a observación las políticas, normas y prácticas institucionales, a efectos de determinar si violan o no derechos humanos internacionalmente reconocidos (Tamayo, 2003). Como señala esta autora, la ampliación del reconocimiento y la protección de los derechos humanos a través de las prácticas políticas y sociales permiten reponer como derecho aquello humanamente esencial que las relaciones de poder sólo establecen como privilegios.

El ejercicio de los derechos humanos por parte de las personas tiene como contrapartida las responsabilidades de los Estados, definidas como “obligaciones”, las mismas que pueden resumirse en tres principios básicos: i) lo que el Estado puede hacer, ii) lo que el Estado no puede hacer, iii) lo que el Estado debe hacer para que sus ciudadanos y ciudadanas ejerzan sus derechos.

La comunidad académica ha desarrollado un marco analítico que permite discernir las obligaciones estatales específicas respecto a los derechos económicos, sociales y culturales y que pueden servir de sustento para el ejercicio del derecho al ambiente, que hace una distinción entre las obligaciones de “respetar”, “proteger” y “realizar”.

Mientras que las obligaciones de respetar son en esencia obligaciones negativas que implican abstenerse de acción, las obligaciones de proteger y realizar son obligaciones positivas para proteger a los individuos de ciertos actos realizados por terceras partes, o de proveer o facilitar ciertos servicios (Toebes, 2001)”.

2. DESARROLLO HUMANO:

El concepto de DDHH pone en relieve que no basta el tratamiento de la esfera económica para alcanzar el desarrollo, si no, la importancia de potenciar las capacidades humanas. No comienza a partir de un modelo predeterminado. Se inspira en las metas de largo plazo de una sociedad y hace radicar sus principios en una visión histórica humanista. Se entiende como la protección a las personas no solamente en su soberanía o integridad física, si no en la acepción amplia de preservación de derechos, valores y culturas.

- 1 El principal capital para el desarrollo social es el capital humano
- 2 La base para el capital humano esta determinado por el potencial humano
- 3 El desarrollo del potencial humano se establecen en la primera infancia
- 4 Lo que se deja de hacer por las niñas y niños no será recuperable
- 5 Se puede reducir la pobreza intergeneracional invirtiendo en la infancia

3. EQUIDAD DE GÉNERO:

Como sabemos, los sistemas de género se han convertido en instrumentos de clasificación social, jerarquización, dominación y poder. Y en la región Apurímac esta situación es muy se alimenta y se nutre de otros sistemas discriminatorios como son la clase, raza y etnia. Y las mujeres son las más afectadas por esta situación más que todo la mujer de la zona rural, la mujer campesina, que desde la infancia sufre de discriminación y exclusión por su condición de mujer. Esta situación se agrava por la aceptación tácita del castellano como lengua pública y del quechua como lengua privada, por lo que son las mujeres las que mayores dificultades tienen para trascender y hacer efectiva su participación en la esfera pública y el ejercicio de sus derechos humanos.

4. REPARACION Y DESARROLLO:

Para el presente proceso de reparaciones impulsadas desde le Gobierno Regional de Apurímac, es necesario hacer deslindes de conceptos, con la finalidad de buscar un impacto mayor en su aplicación del PIR Apurímac, es por ello que para el Gobierno Regional las secuelas de la violencia política debe tener una atención especial y prioritaria, ello significa no confundir los diferentes programas sociales que se ejecuta en el ámbito de la región con acciones de reparación, ya que estos programas están direccionados a reducir la pobreza extrema mientras, que además de ello las víctimas tiene el derecho de ser resarcidos por haber sido violentados en sus derechos fundamentales, provocando el ahondamiento de su situación, social, económica y cultural, este hecho hace que haya una doble afectación y por ende una atención diferenciada.

En ese sentido, debemos asumir que tenemos dos deudas que pesan sobre nuestras oportunidades de futuro: la producida por la ruptura política, económica, social y cultural que recorre toda nuestra historia (pobreza), a la que se suma la deuda con las víctimas del conflicto armado interno que vivió nuestro país entre 1980 y el 2000.

Estas dos deudas no se pueden evadir si aspiramos a ser una comunidad de ciudadanos y ciudadanas de bien, una sociedad civilizada, democrática y pacífica que mira al futuro con la tranquilidad que da saber que la historia no volverá a repetirse. Desde esta perspectiva, reparaciones y desarrollo, son temas de primera prioridad.

Finalmente la aplicación del PIR apurímac permitirán que este conjunto de poblacional tenga las capacidades individuales y colectivas de insertarse en el proceso de desarrollo comunal, local y regional

5. ÉTICA Y CIUDADANÍA:

La Ética es la base para ejercer el derecho a la ciudadanía. La Ética es la base para ejercer el derecho a la ciudadanía.

“La educación y la educación ética, son partes imprescindibles de cualquier formación humana” (Fernando Savater)

Los humanos no estamos condenados a la sociedad, sino, a vivir entre semejantes. Los semejantes son más importantes que el hecho mismo de la sociedad. Por ellos las ideas de la fraternidad, solidaridad, honestidad, honradez, justicia, verdad, entre otras son imprescindibles para vivir entre nuestros semejantes.

¿Qué es lo que debemos formar como valores fundamentales de ciudadanía?

1º Capacidad de autonomía. Al vivir en un mundo complejo no se puede crear personas que van a vivir dependientes de otras

2º Capaces de cooperar con los demás, quien es incapaz porque no entiende lo que le dicen, porque no entiende las tareas, porque no sabe lo que es dividirse las obligaciones con otros, y no entiende que hay que colaborar, cooperar, dividir en trabajo con los otros, esta totalmente negado para lo que la vida contemporánea va a exigir.

3º Además de autonomía y cooperación, la capacidad de participar en la vida pública. La diferencia entre una democracia y un autoritarismo, es que en la democracia somos políticos todos.

6. EL ESTADO Y LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL:

Considerando que, al hacer valer el derecho de las víctimas a interponer recursos y obtener reparaciones, la comunidad internacional hace honor a su palabra respecto del sufrimiento de las víctimas, los supervivientes y las generaciones futuras, y reafirma los principios jurídicos internacionales de responsabilidad, justicia y estado de derecho.

- a.** Por ello la Declaración de las Naciones Unidas promueve los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder (1985), Principio 11. Así como a través de la Resolución 40/34 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1985, mediante la cual los estados partes deberán atender a quienes hayan sufrido daños tanto, individual o colectivamente, de lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de

acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

- b. En el informe 35/2005. de la comisión de Derechos Humanos de la ONU, Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Los cuales figuran en los anexos del informe (E/CN.4/2000/62), así como la nota de la Secretaría (E/CN.4/2002/70), mediante el cual **RECOMIENDA** que los Estados tengan en cuenta los Principios y directrices básicos, promuevan el respeto de los mismos y los señalen a la atención de los miembros de los órganos ejecutivos de gobierno, en particular los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las fuerzas militares y de seguridad, los órganos legislativos, el poder judicial, las víctimas y sus representantes, los defensores y abogados de derechos humanos, los medios de comunicación y el público en general.
- c. El derecho a un recurso a las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos, disposiciones que figuran en numerosos instrumentos internacionales
 - El artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁸.
 - El artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁹.
 - El artículo 14 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes¹⁰.
 - El artículo 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño¹¹.
- d. La disposición que reconocen el derecho a un recurso a las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos en diversos convenios regionales, en particular el artículo 7 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos¹², el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹³ y el artículo 13 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales¹⁴.

7. EL ESTADO Y LA NORMATIVIDAD INTERNA QUE SUSTENTA EL DERECHO A LAS REPARACIONES:

La Comisión de la Verdad y la Reconciliación¹⁵, se encargo de esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista y de la violación a los derechos humanos producidos desde mayo de 1980 hasta noviembre de 2000,

⁸ Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

⁹ El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es un tratado multilateral adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, que entró en vigor el 23 de marzo de 1976.

¹⁰ Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o degradantes, Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984, Entrada en vigor: 26 de junio de 1987, de conformidad con el artículo 27.

¹¹ Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49

¹² Aprobada el 27 de julio de 1981, durante la XVIII Asamblea de Jefes de Estado y Gobierno de la organización de la Unidad Africana, reunida en Nairobi, Kenya

¹³ Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos - CIDH

¹⁴ 4 de Noviembre de 1950, ratificado por España con fecha 26 de septiembre de 1979, y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de octubre de 1979.

Revisado en conformidad con el Protocolo n° 11 (Fecha de entrada en vigor 1 de noviembre 1998)

¹⁵ Creada Mediante **Decreto** Supremo N° 065-2001-PCM, se crea la Comisión de la Verdad

imputables tanto a las organizaciones subversivos terroristas como a los agentes del Estado, así como proponer iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos, propendiendo a la reconciliación nacional, al imperio de la justicia y al fortalecimiento del régimen democrático constitucional.

En cuanto a la reparación de daños para las víctimas de la violencia política, hasta antes de la aparición de la CVR la normatividad era evidentemente sesgada, ya que estaba dirigida a atender casi exclusivamente a los miembros de las fuerzas armadas y policiales, las rondas campesinas y autoridades públicas heridas, desaparecidas o asesinadas. Asimismo, los beneficios otorgados se reducían a indemnizaciones, pensiones y acceso a la educación, lo que no responde a una visión integral del problema, ni a una visión del derecho a la reparación integral.

La CVR en cumplimiento de su mandato presentó al país un Plan Integral de Reparaciones donde se combinan formas individuales y colectivas, simbólicas y materiales de resarcimiento. Indica que este Plan debe ser financiado creativamente por el Estado, pero también por la sociedad y la cooperación internacional. Al ser las víctimas del conflicto en su abrumadora mayoría campesinos, pobres, indígenas, tradicionalmente discriminados y excluidos son ellos los que deben recibir atención preferente por parte del Estado.

Es a partir de estas recomendaciones que se elaboraron las posteriores normas de reparaciones en el país. Esto, en cumplimiento de la obligación que tiene el Estado de fijar claramente y con precisión los lineamientos de acción necesarios para que las personas que fueron afectadas por el conflicto armado interno recuperen su dignidad, seguridad y tranquilidad personal, les sean restituidos sus derechos ciudadanos, se busque resarcir las pérdidas materiales sufridas por su entorno local o comunal y ante la imposibilidad de restituir la situación anterior en materia de daños a la vida, la salud o la integridad personal, se compense la pérdida, desaparición o el sufrimiento padecido.

En este sentido el Estado creó un mecanismo de seguimiento de las acciones que se lleven a cabo en el marco de la ejecución de la política de reparaciones, el cual se denominó “Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional” (CMAN)¹⁶. Esta Comisión está adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros. Para el cumplimiento de su mandato, la Comisión cuenta con una Secretaría Ejecutiva que funciona como instancia de apoyo técnico, cuyo Secretario tiene derecho a voz pero no a voto.

El mandato de la Comisión es indeterminado en el tiempo y amplio en sus alcances. Sus funciones principales van desde el diseño de las políticas de paz, reconciliación y reparación colectiva, para su aprobación por el Consejo de Ministros; la coordinación y supervisión del cumplimiento de las políticas públicas de paz, reconciliación y reparación colectiva; la promoción de la cooperación y colaboración de la sociedad civil en el logro de sus objetivos; hasta la coordinación con organismos internacionales de Derechos Humanos con la finalidad de procurar la cooperación técnica internacional. Sin embargo, cabe resaltar que se trata más bien de un ente rector y normativo de carácter multisectorial que no tiene funciones ejecutivas.

¹⁶ Creada por Decretos Supremos Nros. 003-2004-JUS – publicado el 6 de febrero de 2004, 024-2004-PCM – publicado el 25 de marzo de 2004 y 082-2005-PCM – publicado el 27 de octubre de 2005)

El Estado peruano, a fin de cumplir con su obligación de reparar a las víctimas de la violencia política, ha diseñado un marco normativo que busca ordenar y orientar las acciones que desde el Estado se dan a favor de estas.

En julio de 2004, se aprueba el “Marco Programático de la acción del Estado en Materia de Paz, Reparación y Reconciliación Nacional”, y se establecen oficialmente los ejes programáticos de reparación, los ámbitos prioritarios para la ejecución de acciones de reparación y sus entes ejecutores. Para este fin, la norma señaló que la CMAN se encargaría de la preparación del “Plan Integral de Reparaciones: Programación Multianual 2005-2006”

Esta última norma se aprobó recién en julio del 2005 y en ella se señala que se atenderá en la primera etapa de esta programación (años 2005 – 2006) a las víctimas de las comunidades rurales priorizadas por el alto grado de afectación sufrido.

El Plan fue concebido como un instrumento ordenador y orientador de las acciones del Estado en materia de reparaciones; Estableciéndose una relación de complementariedad entre este y el conjunto de los programas regulares del Estado y fue recibido como una buena noticia por las víctimas del conflicto armado interno y el país en su conjunto, en el sentido que la reparación es una condición muy importante para el proceso de reconciliación nacional.

Mediante la Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR y su reglamento¹⁷, se establece el marco normativo del PIR para las víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las conclusiones del Informe Final de la CVR.

Se define la noción de “víctima”, los casos de exclusión, así como los beneficiarios, tanto individuales como colectivos.

Se crea el Registro Único de Víctimas que estará a cargo de un Consejo de Reparaciones por constituirse; este registro único deberá integrar los registros creados en las entidades del sector público.

El Plan Nacional de Derechos Humanos, busca reforzar los mecanismos nacionales para promover y proteger los derechos humanos y garantizar la conformidad de la legislación y prácticas nacionales con las obligaciones derivadas de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, que obligan al Estado Peruano.

El tema de reparaciones a las víctimas de la violencia política está insertado en el primer lineamiento estratégico, que corresponde a “institucionalizar y transversalizar el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas”. El segundo objetivo estratégico, dentro de esta línea, corresponde a la “Implementación de las recomendaciones del informe final de la CVR”.

En cuanto a los resultados esperados, sobre el tema de reparaciones a las víctimas del conflicto armado interno, se mencionan los siguientes:

- 1 Se da cumplimiento a lo establecido en la ley N° 28592, que crea el Plan Integral de Reparaciones.

¹⁷ Ley que Crea el Programa Integral de Reparaciones (Ley N° 28592 – publicada el 29 de julio de 2005)

- 2 Se aprueba e implementa el reglamento del Consejo de Reparaciones, asegurando su autonomía, facultades y recursos necesarios para el cumplimiento del mandato otorgado para encargarse del Registro Único de Víctimas.

6. EL MARCO JURIDICO REGIONAL:

a. SOBRE MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO:

- i. CREACION DE LA CMRA: La Comisión Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del tratamiento de las secuelas de la Violencia Política¹⁸ Se constituye la Comisión Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del tratamiento de las secuelas de la Violencia Política y de las recomendaciones de la CVR, que debe proponer los lineamientos, criterios y procedimientos de intervención del Gobierno Regional de Apurímac, así como las iniciativas legislativas regionales pertinentes, que permitan atender el tema de las recomendaciones de la CVR.
- ii. Se reconoce a los miembros de esta Comisión mediante R.E. N° 300, del 13 de Junio del 2005¹⁹.
- iii. Instalación de la Secretaría Técnica, con el objetivo de ser **el órgano de soporte técnico y funcional a la CMRA.**
- iv. RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 011 2006-GR.APURIMAC/GRDS (de fecha 17 de Julio del 2006), AMPLIAR la vigencia y composición de la Comisión Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Tratamiento de las Secuelas de la Violencia Política y de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación CMR de Apurímac, por el período de 18 meses, a partir de la publicación de la presente resolución.

b. SOBRE ACCIONES DE REPARACIONES:

- i. ORDENANZA REGIONAL No 054 - GR – APURIMAC/CR (de fecha 16 de Agosto) “Ordenanza Regional que Aprueba Políticas Públicas para la Implementación del Plan Integral de Reparaciones y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación” CONSIDERANDOSE como el Marco Normativo Regional para la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, así como del Plan Integral de Reparaciones a las víctimas y afectados por la violencia política en el ámbito de la Región y dentro de las facultades de carácter legislativo, ejecutivo y administrativo del Gobierno Regional de Apurímac.
- ii. Ordenanzas Municipales Provinciales de las siguientes provincias: Aimaraes, Graú, Andahuaylas, Cotabambas y Antabamba, que CONSIDERAN a las víctimas de la violencia política, comprendidos entre mayo de 1980 al noviembre del 2000 como sector social a ser atendidos en primera prioridad en sus demandas de reparaciones e implementación de las recomendaciones de la CVR.

¹⁸ Resolución Ejecutiva Regional N° 182-G2005-GR.APURIMAC/PR, del 12 de abril de 2005.

¹⁹ Resolución Ejecutiva Regional N° 300-GR-APURIMAC/PR, 13 de Junio del 2006.

Gobierno Regional de Apurímac

- iii. En la actualización del Plan Estratégico Regional al 2010 (junio del 2005), se incorpora un resultado dentro del objetivo de Desarrollo de la Democracia con Justicia Social, que hace mención; “Se ha aplicado un plan Integral de Reparaciones a afectados por la violencia política”
- iv. Monitoreo y ejecución en coordinación de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel de las reparaciones simbólicas, en la cual se construirá la Casa de la Memoria (64,000.00 nuevos soles), 750,000.00 mil nuevos soles para reconstrucción de infraestructura de salud y educación, que debe implementar el MIMDES-FONCODES y para el presente año (2006) un monto que supera los s/. 900 000 nuevos soles.
- v. Proyecto aprobado en el presupuesto participativo 2007 (a ejecutarse en el año fiscal 2007) por un monto de 630,000.00, con el objetivo de elaborar el registro de víctimas, el mapa de daños y la atención de acuerdo al Plan Integral de Reparaciones.
- vi. Prefectura de Aymaraes: Reconocimiento de “Mártires de la Democracia” (Resolución Subprefectural N° 086/08705-IN-1508/PAPUR/ SAYM, de fecha 21 de febrero de 2005):
- vii. Se reconoce y declara “Mártires de la Democracia” de la Provincia de Aymaraes a varios ciudadanos quienes brindaron sus servicios en su condición de Autoridades y servidores públicos del distrito de Toraya y ofrendaron sus vidas siendo víctimas de la subversión en hechos ocurridos el 21 del Febrero de 1986.

CAPÍTULO IV

1. EL PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES DE LA REGIÓN APURÍMAC, COMO POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL

Las reparaciones tienen como finalidad reparar y compensar la violación de los derechos humanos así como las pérdidas o daños sociales, morales y materiales sufridos por las víctimas como resultado del conflicto armado interno. Esta contiene justificaciones jurídicas en tanto el Estado inscribe tanto en la normativa nacional e internacional leyes que favorecen esta política. Así mismo contiene una justificación moral y ética en tanto las reparaciones proponen devolver la dignidad de ciudadanos a quienes sufrieron directamente las consecuencias del conflicto armado.

VISIÓN:

“Apurímac al 2010 cuenta con una población de víctimas y afectados que ha superado, ha sido reparada y restituido sus derechos vulnerados y las secuelas de la violencia política ocurridas entre mayo de 1980 a noviembre del 2000 así mismo ha afirmado la paz y la concordia entre los apurimeños contribuyendo a la reconciliación nacional”

OBJETIVO GENERAL

“Reparar y compensar la violación de los derechos humanos así como las pérdidas o daños sociales, morales y materiales sufridos por las víctimas como resultado del conflicto armado interno en la región Apurímac”.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Reconocer la calidad de víctimas a quienes sufrieron la violación de sus derechos humanos durante el conflicto armado interno, de modo de restituirles sus derechos ciudadanos, y contribuir al reestablecimiento de la confianza cívica y la solidaridad social

Contribuir a la recuperación moral, mental y física de las víctimas de las violaciones de derechos humanos cometidas en el Perú en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000

Contribuir a reparar los daños económicos y sociales a las personas, las familias y las comunidades más afectadas, causados por el conflicto armado interno.

2. PROGRAMAS DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES DE LA REGIÓN APURÍMAC

PROGRAMA 1: DE REPARACIONES COLECTIVAS

Objetivo:			
Componentes	Líneas de acción	Beneficiarios	Entidades Ejecutoras
1. Reconstrucción de la institucionalidad democrática comunal y local (tejido social)	1.1. Reconstrucción de la institucionalidad comunal y local. <ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de organizaciones sociales de base, facilitando la redefinición de sus estructuras organizativas, la institucionalización de la normatividad pertinente, la capacidad de incidencia, fortaleciendo la formación de nuevos liderazgos. Promover participación de las organizaciones en procesos de desarrollo local y regional. 	<ul style="list-style-type: none"> Comunidades campesinas y nativas, centros poblados y otras formas de organización comunal afectadas por la violencia política. 	<ul style="list-style-type: none"> MIMDES. Gobiernos Locales. Gerencia responsable del Gobierno Regional.
	1.2. Promoción de la resolución democrática de conflictos interpersonales, familiares y comunales. <ul style="list-style-type: none"> Identificar los conflictos principales, reconstruir la génesis del conflicto y los factores causales que lo determinan y favorecen su desarrollo. Generar espacios colectivos de dialogo y negociación que garanticen la resolución de los mismos. Promoción de la cultura de paz y de valores democráticos, reconciliación y justicia social en las organizaciones comunales 	<ul style="list-style-type: none"> Comunidades campesinas y nativas, centros poblados y otras formas de organización comunal afectadas por la violencia política. 	<ul style="list-style-type: none"> MIMDES. Gobiernos Locales. MINJUS. Defensoría del Pueblo. Gerencia responsable del Gobierno Regional.
	1.3. Apoyo al Saneamiento Legal de las comunidades: <ul style="list-style-type: none"> Formalización y titulación de comunidades afectadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Comunidades campesinas y nativas, centros poblados y otras formas de organización comunal afectadas por la violencia política. 	<ul style="list-style-type: none"> MIMDES. MINAG: PETT MINJUS: COFOPRI. SUNARP. Gobiernos Locales. Gerencia responsable del Gobierno Regional.

Gobierno Regional de Apurímac

2. Recuperación y Reconstrucción de la infraestructura económica y productiva.	<p>2.1. Desarrollo de capacidades empresariales comunales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de programas de capacitación técnica productivas. • Promoción y Fortalecimiento de capacidades empresariales comunales. • Rehabilitación de unidades productivas familiares orientadas a la capitalización de la economía a través del reactivamiento de la producción agrícola y la recuperación del ganado perdido • Reconstrucción e Implementación de plantas de transformación de productos agroindustriales y artesanales. • Apoyo Técnico en actividades de producción de servicios, así como, para acceder y abastecer al mercado local, nacional e internacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades campesinas y nativas, centros poblados y otras formas de organización comunal afectadas por la violencia política. 	<ul style="list-style-type: none"> • MINAG • MINTRA • MIMDES: FONCODES. • Gerencia responsable del Gobierno Regional.
	<p>2.2. Acceso a créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inserción de capital y acceso a créditos preferenciales con bajo interés para desarrollar los Proyectos Productivos, de Transformación y de Servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades campesinas y nativas, centros poblados y otras formas de organización comunal afectadas por la violencia política. 	<ul style="list-style-type: none"> • MIMDES: FONCODES • MEF. • Gerencia responsable del Gobierno Regional.
	<p>2.3. Reconstrucción y/o rehabilitación de infraestructura productiva familiar y comunal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconstrucción de canales de riego • Reconstrucción de sistemas de almacenamiento y distribución de agua • Reconstrucción de establos • Reconstrucción de graneros • Reconstrucción de centros de acopio y comercialización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades campesinas y nativas, centros poblados y otras formas de organización comunal afectadas por la violencia política. 	<ul style="list-style-type: none"> • MIMDES • MINAG. • Gerencia responsable del Gobierno Regional.
	<p>2.4. Acceso preferente a programas regulares del Estado. Asignación de un puntaje adicional a los programas Pro Joven, A Trabajar urbano y a Trabajar Rural u otros tipos de programas similares que organice el gobierno</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades campesinas y nativas, centros poblados y otras formas de organización comunal afectadas por la violencia política. 	<ul style="list-style-type: none"> • MINTRA • MIMDES. • Gerencia responsable del Gobierno Regional.

Gobierno Regional de Apurímac

3. Reconstrucción, construcción y ampliación de infraestructura vial, de comunicaciones, social y de servicios básicos.	3.1. Reconstrucción de infraestructura vial y de comunicaciones en el ámbito comunal y local. <ul style="list-style-type: none"> • Reconstrucción de puentes • Reconstrucción de trochas • Reconstrucción de caminos de herradura • Reconstrucción de centros de comunicación telefónica o radial 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades campesinas y nativas, centros poblados y otras formas de organización comunal afectadas por la violencia política. 	<ul style="list-style-type: none"> • MTC. • MIMDES • Gerencia responsable del Gobierno Regional.
	3.2. Construcción , reconstrucción y mejoramiento de los servicios básicos y saneamiento en zonas urbanas y rurales. <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones de agua, alcantarillado y electricidad • Tasas preferenciales de acceso a los servicios básicos como agua, alcantarillado y electricidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades campesinas y nativas, centros poblados y otras formas de organización comunal afectadas por la violencia política. 	<ul style="list-style-type: none"> • MIMDES • Gerencia responsable del Gobierno Regional.
	3.3. Recuperación y ampliación de infraestructura de Servicios básicos de Educación. <ul style="list-style-type: none"> • Construcción o reconstrucción y mejoramiento de la infraestructura educativa • Reapertura de instituciones educativas. • Implementación: Mobiliario y Equipamiento para la educación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades campesinas y nativas, centros poblados y otras formas de organización comunal afectadas por la violencia política. 	<ul style="list-style-type: none"> • MIMDES. • MINEDU • Gerencia responsable del Gobierno Regional.
	3.4. Recuperación y ampliación de infraestructura de servicios básicos de Salud: <ul style="list-style-type: none"> • Construcción o reconstrucción de establecimientos de Salud. • Implementación: Equipamiento y abastecimiento con medicinas. • Construcción de botiquines comunales 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades campesinas y nativas, centros poblados y otras formas de organización comunal afectadas por la violencia política. 	<ul style="list-style-type: none"> • MIMDES. • MINSA • Gerencia responsable del Gobierno Regional.
	3.5. Construcción e implementación de albergues para personas que se encuentran en situación de abandono por causa o efecto de la violencia	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades campesinas y nativas, centros poblados y otras formas de organización comunal afectadas por la violencia política. 	<ul style="list-style-type: none"> • MIMDES. • Gerencia responsable del Gobierno Regional.
4. Apoyo al retorno y repoblamiento de comunidades.	4.1 Desarrollar el proceso de retorno y repoblamiento de acuerdo a lo establecido en la Ley 2822, sobre desplazamientos internos y su reglamento correspondiente. <ul style="list-style-type: none"> • Campañas de información sobre la Ley de desplazamientos internos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades desplazadas en proceso de repoblamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • MIMDES. • Gerencia responsable del Gobierno Regional.

PROGRAMA 2: REPARACION DE PROMOCION Y ACCESO HABITACIONAL			
Objetivo:			
Componentes	Libreas de acción	Beneficiarios	Entidades Ejecutoras
1. Saneamiento legal de la vivienda y acceso habitacional para víctimas del conflicto armado.	1.1. Apoyo para el saneamiento legal de la propiedad: <ul style="list-style-type: none"> Regularización de los derechos sucesorios. Formalización y titulación de la vivienda de víctimas en zonas urbanas y rurales. 	<ul style="list-style-type: none"> Victimas que producto de la violencia política no han podido realizar el saneamiento legal de sus propiedades. 	<ul style="list-style-type: none"> MIMDES. MINJUS: COFOPRI. SUNARP. Gobiernos Locales. Gerencia responsable del Gobierno Regional.
	1.2. Reconstrucción y/o rehabilitación de viviendas urbanas y rurales. <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de un registro de viviendas destruidas y/o deterioradas, y de las familias afectadas. Diseño e implementación de los proyectos de reconstrucción y rehabilitación de módulos de vivienda urbanas y rurales. El aporte de los beneficiarios se concretara en el levantamiento del casco de la vivienda, incluyendo materiales de la zona y mano de obra. Creación de un fondo especial destinado a la financiación de las viviendas, así como la asesoría técnica necesaria. Exoneración de pagos de tasas e impuestos- para viviendas y/o terrenos de víctimas 	<ul style="list-style-type: none"> Familias de comunidades campesinas y nativas, centros poblados y otras formas de organización comunal afectadas por la violencia política. Desplazados reasentados. Otras victimas que perdieron sus viviendas. 	<ul style="list-style-type: none"> MINVC MIMDES Gobiernos locales Gerencia responsable del Gobierno Regional
	1.3. Acceso preferente a programas de vivienda en el ámbito urbano.	<ul style="list-style-type: none"> Desplazados reasentados. Otras victimas que perdieron sus viviendas. 	<ul style="list-style-type: none"> MINVC MIMDES Gobiernos locales Gerencia responsable del Gobierno Regional
	1.4. Apoyo al planeamiento rural y urbano. <ul style="list-style-type: none"> Planeamiento de comunidades que por razones de seguridad decidieron reubicarse en el ámbito de su territorio geográfico. Planeamiento de nuevos centros poblados en el ámbito rural 	<ul style="list-style-type: none"> Familias de comunidades campesinas y nativas, centros poblados y otras formas de organización comunal afectadas por la violencia política. 	

Gobierno Regional de Apurímac

	<ul style="list-style-type: none">• Planeamiento de zonas de reasentamiento de desplazados	<ul style="list-style-type: none">• Desplazados reasentados.• Otras víctimas que perdieron sus viviendas.	
--	--	--	--

PROGRAMA 3: REPARACION DE RESTITUCION DE DERECHOS CIUDADANOS			
Objetivo:			
Componentes	Líneas de acción	Beneficiarios	Entidades Ejecutoras
1. Regularización de la situación de las personas indocumentadas	1.1. Implementación de programas extraordinario de inscripciones y reinscripciones totalmente gratuitos de los beneficiarios cuyos documentos fueron destruidos o desaparecidos a causa de la violencia política. <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de unidades de servicio descentralizadas y concertadas con entidades competentes. • Autorizar a los municipios y a las Gerencias del Registro Civil y Electoral en las zonas afectadas a efectuar inscripciones y reinscripciones de los documentos destruidos o inexistentes y a utilizar requisitos mínimos de sustento probatorio - Declaración jurada de testigos, incluyendo parteras y comadronas; declaración jurada del peticionario, constancia medica, partida de bautismo, partida de matrimonio, partida de nacimiento – • Simplificación de procedimientos administrativos. • Amnistiar a los omisos del servicio militar obligatorio y a la inscripción al servicio militar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas indocumentadas como consecuencia de la violencia política. • Personas no registradas durante y post conflicto. 	<ul style="list-style-type: none"> • MINJUS • MININTER • Ministerio de Defensa • RENIEC • Defensoría del Pueblo • Oficinas de Registro Civil de los Gobiernos locales • Gerencia responsable del Gobierno Regional
	1.2. Promover la información y educación a los beneficiarios sobre sus derechos a la identidad y modalidades de acceso a plan de documentación en idiomas nativos y a través de medios de comunicación masivos	<ul style="list-style-type: none"> • Personas indocumentadas como consecuencia de la violencia política. • Personas no registradas durante y post conflicto. 	<ul style="list-style-type: none"> • MINJUS • MININTER • RENIEC • Defensoría del Pueblo • Oficinas de Registro Civil de los Gobiernos locales • Gerencia responsable del Gobierno Regional
1. Anulación de los antecedentes policiales, penales y judiciales	2.1. Anulación de los antecedentes penales y policiales de las personas inocentes que sufrieron prisión y cuyos antecedentes policiales, judiciales y penales no fueron anulados <ul style="list-style-type: none"> • PJ debe cumplir de oficio con la anulación de antecedentes judiciales, penales. Dicha anulación debe ser comunicada de inmediato a la PNP. 	<ul style="list-style-type: none"> • Liberados por cumplimiento de pena. • Personas absueltas • Personas indultadas (Ley 26655). • Personas beneficiadas por derecho de gracia (Ley 	<ul style="list-style-type: none"> • MINJUS • MININTER • Poder Judicial. • Defensoría del Pueblo

Gobierno Regional de Apurímac

	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña de información y educación en idioma nativo a través de medios de comunicación masivos 	26655).	
3	<p>Regularización de la situación jurídica de los requisitoriados por terrorismo.</p> <p>3.1. Regularización de la situación jurídica de las personas indebidamente requisitoriados por terrorismo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Depuración del Registro de Requisitoriados. • PJ debe aplicar de oficio el sobreseimiento de la causa establecido por la Ley 27486, siempre que no existan indicios razonables suficientes que vinculen al requerido por ley con los hechos imputados. • Derogatoria del DL 25660 (en su reemplazo se debe volver a lo previsto en el D. Ley 136 del Código Procesal penal que señala un plazo de vigencia de 6 meses para las RQ y su caducidad automática, salvo renovación de la misma) • Modernización del Sistema Informático de requisitorias de la PNP. (VER LEY) • Anulación de ordenes de detención emitidos por el Fuero Militar o Tribunales sin rostro (D.L 922) y la anulación de las sentencia y los juicios orales realizados en procesos seguidos por el delito de terrorismo ante jueces y fiscales con identidad secreta -Jueces sin rostro- por la Sala nacional de Terrorismo (D.L 926) • Campaña de información y educación en idioma nativo a través de medios de comunicación masivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas indebidamente requeridas por terrorismo • Detenidos, procesados y/o condenados por error o pruebas insuficientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • MINJUS • MININTER • Poder Judicial. • Defensoría del Pueblo
4	<p>Regularización de la situación jurídica de las personas desaparecidas</p> <p>4.1. Informar y sensibilizar sobre la Ley 28416. "Ley de ausencia por desaparición forzada"</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Familiares de personas desaparecidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • MINJUS • MININTER • Poder Judicial. • Defensoría del Pueblo
5	<p>Brindar asesoría legal permanente y descentralizada.</p> <p>5.1. Implementación de consultorios jurídicos quechuahablantes permanentes y descentralizados.</p> <p>5.2. Garantizar un servicio gratuito, a través de mecanismos de exoneración de tasas y/o subsidios de pagos correspondientes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los beneficiarios del programa • Todos los beneficiarios del programa 	<ul style="list-style-type: none"> • MINJUS • MINJUS

PROGRAMA 4: REPARACION EN EDUCACION			
Objetivo:			
Componentes	Líneas de acción	Beneficiarios	Entidades Ejecutoras
1. Recuperación y fortalecimiento de las oportunidades de profesionalización y calificación laboral.	1.1. Becas integrales para concursar (por cuotas, (por provincias) regiones y por carreras) para estudios superiores, tanto técnicos como universitarios. Este beneficio incluye también becas de post grado tanto nacional, como internacional. La becas integrales cubren <ul style="list-style-type: none"> • Costo de los estudios • Alojamiento y alimentación cuando el centro de estudios este ubicado fuera del lugar de residencia del estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescentes, jóvenes y adultos hombres y mujeres victimas y familiares que interrumpieron o no pueden continuar estudios. 	<ul style="list-style-type: none"> • MINEDU • MINDES • INABEC • Gerencia responsable del Gobierno Regional
	1.2. Becas de formación laboral. <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de formación laboral en torno a un campo de interés identificado por el beneficiario con el apoyo técnico de personal especializado, los mismos que no excederán del periodo de seis meses y serán desarrollados por entidades publicas y privadas con especialidad y experiencia acreditada, vía convenios y contratos específicos que consignent márgenes de aporte solidario de la entidad. • Los beneficiarios recibirán un pequeño capital de inversión para la implementación de un micronegocio que considere tanto la compra de bienes de capital como un capital de trabajo inicial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescentes, jóvenes y adultos hombres y mujeres victimas y familiares que interrumpieron o no pueden continuar estudios. 	<ul style="list-style-type: none"> • MINEDU • MINDES • INABEC • Gerencia responsable del Gobierno Regional
	1.3. Adicionalmente contarán con asesoría técnica y acompañamiento por un tiempo determinado en el que se garantice el despliegue de niveles adecuados de sostenibilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarios incorporados al programa. 	<ul style="list-style-type: none"> •
2. Acceso y restitución del derecho a la educación básica regular	1.1. Programa especial de estudios de educación básica regular para menores <ul style="list-style-type: none"> • Paquetes escolares. (Útiles escolares, textos básicos, uniformes, buzos, zapatillas, zapatos. La estructura de estos paquetes se definirá en función de las necesidades particulares de cada región o segmento de población beneficiaria) 	<ul style="list-style-type: none"> • Huérfanos hijos de personas muertas y desaparecidas • Niños, Adolescentes y Jóvenes de las comunidades • Menores que integraron 	<ul style="list-style-type: none"> • MINEDU • MINDES • Gerencia responsable del Gobierno Regional

Gobierno Regional de Apurímac

		<ul style="list-style-type: none"> CAD Hijos producto de violación sexual 	
	<p>1.2. Programa especial de educaron básica regular para adultos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Programas no escolarizados orientados a permitir la culminación de los estudios primarios y secundarios de los beneficiarios. Programas de educación a distancia para afectados que por razones laborales o por su ubicación territorial no puedan acceder a los programas presénciales. 	<ul style="list-style-type: none"> Población adulta afectada que por causa de la violencia interrumpió su proceso educativo 	<ul style="list-style-type: none"> MINEDU MINDES Gerencia responsable del Gobierno Regional
	<p>1.3. Programa especial de alfabetización en zonas para víctimas y familiares del conflicto armado</p>	<ul style="list-style-type: none"> Población adulta afectada que por causa de la violencia interrumpió su proceso educativo 	<ul style="list-style-type: none"> MINEDU MINDES Gerencia responsable del Gobierno Regional
	<p>1.4. Aprobación de una norma que establezca la exoneración de pagos de matrícula y pensiones, incluyendo los derechos de examen de ingreso, en las escuelas primarias y secundarias y en los programas no escolarizados de educaron inicial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Beneficiarios incorporados al programa. 	<ul style="list-style-type: none"> MINEDU MINDES Gerencia responsable del Gobierno Regional
	<p>1.5. Implementación de un acompañamiento personalizado a los beneficiarios que garantice su adecuado rendimiento académico e integración saludable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Beneficiarios incorporados al programa. 	<ul style="list-style-type: none">
3. Promoción de la calidad educativa y cultura de paz	<p>3.1. Incorporación del IFCVR en el diseño curricular regional (como historia regional y nacional)</p>	<ul style="list-style-type: none"> 	<ul style="list-style-type: none"> MINEDU Gerencia responsable del Gobierno Regional
	<p>3.2. Diseño e implementación de programas de educación en valores como; verdad, justicia, solidaridad y reconciliación en diferentes niveles y modalidades de educación formal</p>	<ul style="list-style-type: none"> 	<ul style="list-style-type: none"> MINEDU Gerencia responsable del Gobierno Regional
	<p>3.3. Diseño e implementación de programas de recuperación cultural y la progresiva incorporación del idioma quechua (como lengua principal) en la educación formal y otros programas de educación (alfabetización, PRONOEI).</p>	<ul style="list-style-type: none"> 	<ul style="list-style-type: none"> MINEDU Gerencia responsable del Gobierno Regional

Gobierno Regional de Apurímac

	<p>3.4. Ampliación de plazas docentes en zonas afectadas por la violencia política</p> <ul style="list-style-type: none">• Programas de Capacitación docente para la aplicación del programa de educación en verdad, justicia, reparación y reconciliación	<ul style="list-style-type: none">•	<ul style="list-style-type: none">• MINEDU• Gerencia responsable del Gobierno Regional
--	--	---	---

Gobierno Regional de Apurímac

PROGRAMA 5: REPARACIONES EN SALUD			
Objetivo:			
Componentes	Líneas de acción	Beneficiarios	Entidades Ejecutoras
1. Atención, prevención y promoción de la Salud Integral de la población afectada por la violencia política.	1.1. Promover acceso preferente de las víctimas y sus familiares a los programas regulares del Estado. <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar ingreso de los beneficiarios al SIS. • Gratuidad de la atención y de las medicinas en el marco del SIS. • Ampliar la cobertura de los programas de seguridad alimentaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de la violencia política en general. 	<ul style="list-style-type: none"> • MINSA • Gerencia responsable del Gobierno Regional
	1.2. Atención psicológica de población afectada por la violencia política <ul style="list-style-type: none"> • .Recuperación y desarrollo de las capacidades afectivo emocionales, sociales y culturales. • Reconstrucción de redes de soporte familiar y comunitario • Creación de espacios comunitarios para la recuperación emocional de los afectados considerando las particularidades de la personas, edad, sexo, género y modalidades d afectación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de la violencia política en general. 	<ul style="list-style-type: none"> • MINSA • Gerencia responsable del Gobierno Regional

Gobierno Regional de Apurímac

	<p>1.3. Recuperación integral desde la perspectiva clínica para los beneficiarios individuales cuyas dificultades psicosociales y/o físicas afectan su desempeño cotidiano o que son identificadas como personas en riesgo por las instancia comunitarias o los servicios de salud. Las modalidades terapéuticas podrán ser tanto individuales como familiares y grupales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y validación de un modelo de intervención clínica que responda a las particularidades de la población afectada. • Programa especial de atención clínica descentralizada para casos especiales para lo cual se establecerá un sistema de redes de entidades prestadoras de salud del estado y de organismos de seguridad social, a los que puedan ser derivadas y atendidas las personas que requieran atención clínica. Esta intervención estará a cargo de equipos multidisciplinarios, descentralizados e itinerantes, preferiblemente constituidos por fisioterapeutas, psicólogos, psiquiatras, antropólogos, sociólogos y asistentes sociales, que capacitaran y asesoraran a su vez a los profesionales locales y agentes comunales que llevaran a cabo la atención. • Exoneración integral de pagos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de la violencia política en general. 	<ul style="list-style-type: none"> • MINSA • Gerencia responsable del Gobierno Regional
<p>2. Garantizar la calidad de los servicios de salud</p>	<p>2.1. Promover programa de calidad de los servicios de salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de formación, capacitación y apoyo para profesionales de entidades públicas, como el MINSA, ESSALUD y Sanidad de la FF.AA., a las que se sume personal de entidades privadas, organizaciones no gubernamentales, iglesias y universidades. Estos profesionales una vez formados capacitaran y acompañaran a agentes locales y adaptaran los contenidos de los módulos de formación a los requerimientos de cada grupo y a su función en el Plan. • Diagnostico situacional de recursos humanos e institucionales 	<ul style="list-style-type: none"> • 	<ul style="list-style-type: none"> • MINSA • Gerencia responsable del Gobierno Regional

Gobierno Regional de Apurímac

	<ul style="list-style-type: none">• Servicio solidario en zonas afectadas de profesionales y estudiantes de los últimos años con diversas especialidades principalmente psicología, psiquiatría salud pública.• Implementación de acciones de Educación, difusión y sensibilización sobre secuelas de la violencia y su incidencia en los actuales problemas sociales• Incorporar en la formación capacitación y perfeccionamiento de los profesionales y técnicos de salud, los temas referidos a los derechos humanos.• Promover y coordinar con las entidades formadoras el desarrollo de actividades de perfeccionamiento y auspiciar la actualización profesional.• Promover programas de soporte emocional al personal de salud, con énfasis al equipo de Salud Mental.		
--	---	--	--

Gobierno Regional de Apurímac

PROGRAMA 6: REPARACIONES SIMBOLICAS			
Objetivo:			
Componentes	Líneas de acción	Beneficiarios	Entidades Ejecutoras
1. Construir la memoria histórica de los lugares afectados	1.1. Construcción y mantenimiento de lugares de memoria (museos, parques, alamedas, calles, murales, etc.). 1.2. Designar con nombres alusivos a la reivindicación de las víctimas, a nuevas comunidades, distritos, carreteras, puentes, etc. 1.3. Elaboración de historias locales para favorecer la memoria colectiva. 1.4. Construcción de nichos y monumentos en cementerios ó en los lugares de entierro	<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de la violencia política en general. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia responsable del Gobierno Regional
2. Actos de reconocimiento	2.1. Elaboración de un Registro Regional de Víctimas, con la emisión de documentos oficiales que acrediten tal condición. 2.2. Cartas de reconocimiento de las más altas autoridades regionales	<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de la violencia política en general. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia responsable del Gobierno Regional
3. Gestos públicos	3.1. Disculpas y pedido de perdón del presidente del gobierno regional, autoridades provinciales y distritales, de las fuerzas armadas, policiales y de Sendero Luminoso. 3.2. Gobierno Regional y locales, declaren como prioritario en sus políticas públicas, la atención a las víctimas de la violencia política 3.3. Instituir a nivel regional, el 28 de agosto de cada año como una fecha que revalore la dignidad y la memoria de las víctimas y sus familiares. 3.4. Censura y condena pública a los perpetradores de violación de los Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de la violencia política en general. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia responsable del Gobierno Regional

3. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN:

Con el objetivo de ordenar la intervención e implementar adecuadamente el Plan Integral de Reparaciones de la Región Apurímac se plantea las siguientes estrategias que facilite el logro de los objetivos:

- 3.1. Fortalecer La Comisión Multisectorial Consultiva de monitoreo de las Secuelas de la Violencia Política y de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación – CMR Apurímac y sus instancias provinciales.
- 3.2. Por tratarse que el Gobierno Regional, los sectores y los diferentes Gobierno Locales no cuentan con un presupuesto específico y su labor está diseccionada a complementar las acciones que tiene el Gobierno Central se propone la incorporación de criterios de confidencialidad al otorgar acciones reparativas a los distintos beneficiarios (cuando el caso lo requiera), de esta manera evitar exclusiones o discriminación en la población.
- 3.3. *Realizar un estudio cualitativo sobre percepciones locales frente a la reparación;* Teniendo en cuenta que la reconciliación está determinada por los contextos y las vivencias particulares, es importante identificar las diferentes percepciones y concepciones de reparación, a través de metodologías y herramientas apropiadas. Este ejercicio se llevará a cabo a través de encuentros regionales, tanto de organizaciones de víctimas y afectados como por los entes programáticos, consultivos y ejecutores.
- 3.4. *Identificar y coordinar esfuerzos con aquellas instituciones (públicas y privadas) que tienen procesos y políticas de reparación en marcha.* Ante el enorme desafío que supone la reconciliación, una efectiva coordinación con las instituciones gubernamentales a nivel regional, local e intersectorial, evitará la duplicación innecesaria de tareas, al tiempo que reiteraría el compromiso del Gobierno Regional frente a la reparación.
- 3.5. *Sistematizar y multiplicar experiencias de reparación a nivel local, regional y nacional.* Con ello se pretende identificar los elementos exitosos de los procesos de reparación a nivel local, que se puedan potenciar y replicar en otros escenarios.
- 3.6. *Proponer elementos para el diseño de políticas públicas encaminadas a lograr la reparación regional y local, de tal manera que el Gobierno Regional, los sectores y los Gobierno Locales en articulación con las organizaciones de víctimas y afectada por la violencia política asuman un rol estratégico en este proceso, con la participación de todos los actores sociales.*
- 3.7. *Promover una estrategia de comunicación que promueva en la opinión pública un ambiente positivo para el proceso de reparaciones, como parte de las recomendaciones que propendan la reconciliación nacional.*
- 3.8. *Construir alianzas con sectores o actores estratégicos (instancias de Gobierno, partidos políticos, Gremios, sindicatos, medios de comunicación) para el proceso de reparaciones e implementación de las recomendaciones de las CVR.* Al crear alianzas con actores que tengan un alto nivel de compromiso con los procesos de reconciliación nacional, se puede lograr un mayor afianzamiento y legitimidad de estos procesos, así como la operatividad que esto requiere.

3.9. La implementación y ejecución del PIR debe desde una perspectiva; política, social, técnica y financiera, un plan de reparaciones abarca varias dimensiones políticos sociales, por ello es importante tomar en cuenta la dimensión política, en el sentido de que hay que construir una alianza política que lo promueva, lo defienda, asegure la viabilidad, gestión de los recursos y su implementación. Si a ello le agregamos que los planes de reparación son de mediano y largo plazo, su continuidad pasa por generar un consenso mínimo en el nivel político, regional que permita a distintas fuerzas políticas e instituciones implementarlo (trascender los diversos Gobiernos).

3.10. Implementación progresiva de las reparaciones. La implementación del PIR Apurímac debe ser gradual y progresiva, principalmente por las limitaciones de carácter financiero. Considerando que el plan de reparaciones tiene dimensiones de corto, mediano y largo plazo. Ello permitirá no crear expectativas en la población beneficiaria, finalmente es importante contar con un mínimos de recursos que nos permita demostrar compromiso y para abrir puertas y movilizar otros recursos nacionales o internacionales.